



Ref. Expediente: 6/2018/SEC\_CMENOR

### **DECRETO DE ALCALDIA N° 3500 /2018**

El objeto de las obras es satisfacer la necesidad de habilitar un aula de grandes dimensiones para impartir clases con medios informáticos solicitada por la dirección del CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal a la Concejalía de Educación.

Las obras a realizar consisten en ampliar el aula de informática uniéndola al aula contigua e instalando la red de electricidad y datos necesaria para dar servicio a todos los puestos informáticos.

A tal efecto, D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, ha redactado la Memoria Valorada denominada “**Reforma de dos aulas en el CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal**”, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.819,49 €) IVA 21% incluido.

El plazo de ejecución de las obras es de TREINTA DÍAS.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa, se ha solicitado presupuesto a tres empresas especializadas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, que la mejor oferta es la presentada por parte de **D. Pedro Agustín García Clares (Construcciones García Clares)**, con DNI 34.821.614-M por importe de 8.640,00 € de Base imponible, más la cantidad de 1.814,40 €, en concepto de 21% de IVA.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Según documento contable **RC N° 201800140238** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **321.63200** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **RESUELVO**

1º.- Aprobar la Memoria Valorada denominada “**Reforma de dos aulas en el CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal**”, redactada por D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, y cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 11.421,07 € de Base Imponible, además de 2.398,42 € correspondientes al 21% de I.V.A. y plazo de ejecución 30 días.



Ref. Expediente: 6/2018/SEC\_CMENOR

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras denominadas **“Reforma de dos aulas en el CEIP Ginés Díaz- San Cristóbal”**, con cargo a la partida Presupuestaria **321.63200** del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- **Contratar** con D. Pedro Agustín García Clares (Construcciones García Clares), con DNI 34.821.614-M, las obras denominadas **“Reforma de dos aulas en el CEIP Ginés Díaz- San Cristóbal”**, por el precio de 8.640,00 € ( OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS) de Base imponible, más la cantidad de 1.814,40 € (MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, de conformidad a la Memoria Valorada redactada por D. José Gómez Hernández y a la oferta económica presentada.

4º.- El plazo de ejecución de las obras se establece en **TREINTA DÍAS**.

5º.- Nombrar Director de las Obras y Responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. José Gómez Hernández.

6º.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución al Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales, D. Juan Antonio Palomares Cánovas.

7º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor, toda vez que las obras hayan sido ejecutadas. El pago se realizará previa presentación de factura que deberá ser conformada por el director de las obras, en el plazo previsto legalmente.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso.

8º.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

9º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **6/2018/SEC\_CMENOR**

10º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

11º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

12º.- Notifíquese al adjudicatario, a D. José Gómez Hernández y a D. Juan Antonio Palomares Cánovas a los efectos oportunos.

13º.- Comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 4 de diciembre de 2018